

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaría. Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
SECRETARIA.-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1222**

**RADICACIÓN: 760014189003-2017-00076-00**  
Santiago de Cali, trece (13) de Junio del dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación presentada por la apoderada de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º, del Artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 2.894.593
SALDO INTERESES	\$ 3.329.592
DEUDA TOTAL	\$ 6.224.185

En consecuencia, esta instancia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte actora **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN -INVERCOOB-**, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 02/12/2021 por valor de \$6.224.185 a cargo de la parte demandada señores **MARIA FERNANDA LOPEZ GONZALEZ, MATILDE YOLANDA CASTILLO SEVILLANO Y JHORDAN STEVEN FERNANDDEZ.**

**SEGUNDO. NO TENER EN CUENTA** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

Firmado Por:

Sonia Duran Duque  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: c0f6c2a6092885b5f0dcdaef1d4da88287bdc4ae964e00a429a3624a196a8b61

Documento generado en 16/06/2022 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE CALI

SECRETARIA

En estado No. 102 de hoy notifico  
auto anterior

21 JUN 2022  
Cali, \_\_\_\_\_

La Secretana \_\_\_\_\_

